



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta LX Legislatura del Congreso del Estado, fue turnado para su estudio y dictamen, **la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reeligen y se ratifican integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado**, propuestos por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En atención a lo anterior, quienes integramos esta Comisión dictaminadora de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2; 43 inciso e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis de la presente acción legislativa, por lo que tenemos a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia.

Este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción LIX, de la Constitución Política del Estado y 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para la reelección y ratificación de los nombramientos de los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, con base en la designación que realice el Ejecutivo Estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Antecedentes.

El 12 de noviembre del actual, se recibió la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reeligen al Doctor Waldo Rodríguez Valenzuela, Ingeniero Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro y Doctor Edmundo Castro Medina, y se ratifican los nombramientos de la Licenciada Rosalva Pérez Rivera, Doctor Egidio Torre López y al Ciudadano Nicanor Fernández Cabrera, como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, designados por el Gobernador Constitucional del Estado.

III. Análisis del contenido de la iniciativa.

La acción legislativa en estudio, contiene la propuesta efectuada por el Titular del Ejecutivo del Estado, de reelección y ratificación de nombramientos del Doctor Waldo Rodríguez Valenzuela, Ingeniero Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro, Doctor Edmundo Castro Medina, Licenciada Rosalva Pérez Rivera, Doctor Egidio Torre López y Ciudadano Nicanor Fernández Cabrera, como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

La propuesta de mérito se sustenta en la necesidad de integrar el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, el cual se conforma por seis personas, será presidido por el Presidente de la Comisión y contará con una Secretaría cuya función será desempeñada por el Secretario Técnico de la propia Comisión, según lo dispone el artículo 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, que a mayor ilustración se transcribe:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“ARTICULO 14.- *El Consejo de la Comisión estará integrado por seis personas de nacionalidad mexicana, de conocida solvencia moral que se hayan distinguido por su interés y participación en el desarrollo de la sociedad tamaulipeca, los que serán designados por el Ejecutivo Estatal de las ternas propuestas por el Presidente de la Comisión y cuyos nombramientos serán sometidos a la ratificación del Congreso del Estado en Pleno. Los miembros del Consejo durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelectos para un siguiente período; en caso de falta o separación de un consejero, quien lo substituya complementará el período correspondiente. Estos cargos serán honoríficos.”*

Al respecto, el promovente destaca, que actualmente el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Licenciado Edmundo Castro Medina;
Licenciado Waldo Rodríguez Valenzuela;
Licenciado Jesús Becerra San Martín;
Licenciado Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro;
Licenciada Edith Cantú de Moret; y,
Licenciada Claudina Treviño Pizarro.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto número LVIII-850, expedido el 29 de noviembre del año 2004, por la Quincuagésima Octava Legislatura de este Poder Legislativo y publicado en el Periódico Oficial Número 117, de la misma fecha, en el que se ratifican los nombramientos de los 4 primeros mencionados y se ratifican para un segundo período a las 2 restantes personas citadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor y como dispone el artículo antes citado, los cargos de los integrantes del Consejo deben renovarse cada cuatro años, por lo que corresponde nombrar en el presente año a los Consejeros que actuarán durante el período de 2008 a 2012.

En tales circunstancias el Titular del Ejecutivo del Estado remitió a esta Asamblea Legislativa la solicitud de reelección del Doctor Waldo Rodríguez Valenzuela, el Ingeniero Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro y el Doctor Edmundo Castro Medina y la propuesta de ratificación de los nombramientos de la Licenciada Rosalva Pérez Rivera, Doctor Egidio Torre López y del Ciudadano Nicanor Fernández Cabrera.

IV. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Recibida la iniciativa de mérito, quienes integramos esta Comisión ordinaria, procedimos al desahogo del procedimiento previsto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que al efecto se citan:

ARTICULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, de consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral, de magistrados del Tribunal Estatal Electoral y de presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección.

2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.

ARTICULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a) *Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso;*

b) *Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, y*

c) *Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado.*

2. *Recibida la designación correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso.*

3. *Si ...*

4. *En ..*

5. *Con ..*

6. *En el caso de nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si la persona nombrada cumple con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente.*

Así, con el propósito de desahogar la primera fase del procedimiento relativa a la integración del expediente de cada uno de los nombrados, este órgano dictaminador procedió a conformar el expediente de los Consejeros propuestos para reelección:

Doctor Waldo Rodríguez Valenzuela;

Ingeniero Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro; y,

Doctor Edmundo Castro Medina.

De igual forma, se integraron los expedientes concernientes a los Consejeros propuestos para ratificación del nombramiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Licenciada Rosalva Pérez Rivera;
Doctor Egidio Torre López; y,
Ciudadano Nicanor Fernández Cabrera.

Los expedientes de mérito constan de la propuesta de fecha 10 de noviembre del actual, realizada por el Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la que solicita a esta Honorable Representación Popular la reelección y ratificación, en cada caso, de los citados propuestos.

Cabe destacar que obran en el expediente correspondiente las documentales que fueran acompañadas a la propuesta de mérito, consistentes en Acta de nacimiento y Curriculum Vitae de las personas propuestas para la reelección o ratificación de nombramiento, en su caso.

Ahora bien, por cuanto hace a la etapa relativa a la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, quienes dictaminamos, estimamos pertinente citar la parte correspondiente de la disposición relativa al caso, la cual esta prevista en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas:

***“ARTICULO 14.-** El Consejo de la Comisión estará integrado por seis personas de nacionalidad mexicana, de conocida solvencia moral que se hayan distinguido por su interés y participación en el desarrollo de la sociedad tamaulipeca...*

Del dispositivo legal en cita se advierte que los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, deben reunir los siguientes requisitos a saber:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

1. Ser de nacionalidad mexicana. Lo que acreditan los propuestos con el Acta de nacimiento correspondiente.
2. Acreditar solvencia moral. Lo que se justifica con la manifestación efectuada por los propuestos en su Curriculum Vitae, destacando que son personas conocidas por su trabajo tanto en el plano privado como en el sector público.
3. Distinguidos por su interés y participación en el desarrollo de la sociedad del Estado. Lo que se tiene por acreditado a través de los cargos públicos y las actividades referidas que han desempeñado los nombrados.

Desahogado lo anterior, esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar la evaluación de los expedientes precitados, los cuales nos permiten referir los datos personales y su desempeño profesional de la siguiente manera:

Doctor Waldo Rodríguez Valenzuela. Originario de Camargo, Tamaulipas; es Licenciado en Derecho y Economía, por la Universidad Nacional Autónoma de México; cuenta con especialización en Finanzas Públicas, Maestría en Derecho y Doctorado en Derecho, por la División de Estudios Superiores en esa institución educativa.

Ingeniero Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro. Tiene estudios en Administración de Empresas, por la Universidad de Monterrey y se ha desempeñado básicamente en la iniciativa privada al frente de sus propias empresas, siendo destacado miembro activo de asociaciones civiles, municipales y estatales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Doctor Edmundo Castro Medina. Originario de Victoria, Tamaulipas; es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialidad en Finanzas Públicas por la División de Estudios Superiores de la Universidad Nacional Autónoma de México; cuenta con Maestría en Derecho Social y Doctorado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En su desempeño profesional, destaca su función pública en el ámbito laboral en diversas áreas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; de la Dirección de Aduanas; la Delegación de Infonavit; en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; en la Dirección General de Trabajo y Previsión Social del Estado; una amplia hoja de servicios educativos dentro de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en la que se desempeñó como Director de la Unidad Académica Multidisciplinaria “Francisco Hernández García” en esta Ciudad.

Licenciada Rosalva Pérez Rivera. Originaria de Ciudad Victoria, Tamaulipas, es Licenciada en Pedagogía Especializada en Psicología y Orientación Educativa, egresada de la Escuela Normal Superior de Tamaulipas, cuenta con Maestría en Docencia en Educación Superior y en Desarrollo Humano con énfasis en Orientación Familiar y Educativa, ambas cursadas en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

En lo profesional destaca en el servicio docente en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) Número 149; el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS) Número 7 y como Directora del Instituto Tamaulipeco para la Capacitación y el Empleo, en Reynosa, Tamaulipas; como Presidenta Estatal de la Academia de Metodología en el Estado; Presidenta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de la Asociación de Universitarios y Profesionistas A.C.; Organizadora de la V Exposición y Concurso Estatal de prototipos didácticos, tecnológicos, desarrollo de software y proyectos de investigación del Gobierno del Estado- ITACE, en Reynosa, Tamaulipas y Autora de libros de texto del bachillerato Tecnológico en Métodos de Investigación I y II.

Doctor Egidio Torre López. Originario de San Carlos, Tamaulipas, es Médico Cirujano por la Universidad Autónoma de México, cuenta además con la Maestría en Administración Médica en el Hospital General de México.

En su práctica profesional destaca su función pública en el ámbito de salud, quien se ha desempeñado como Jefe de Servicios Coordinados de Salud Pública; Jefe de los Servicios Médicos Ejidales; Director Médico fundador de la Clínica Hospital del Seguro Social en Ciudad Victoria; así también como Presidente de la Asociación Médica del Hospital Civil; Presidente del Club Rotario de Ciudad Victoria y Presidente del Consejo Consultivo Cultural de Victoria; Cronista de esta Ciudad y Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Señor Nicanor Fernández Cabrera. Ciudadano ejemplar, que ha dedicado su esfuerzo de manera constante al desarrollo y mejora constante de Tampico, Tamaulipas, su Municipio, del que fue Presidente Municipal; así también, se desempeñó como Vicepresidente Nacional de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); Presidente del Centro Regional para la Capitalización Empresarial en el Estado (CRECE) y Tesorero de la Cámara Pesquera.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, y en el mismo orden de ideas esta Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta lo vertido en los anteriores apartados, considera que los Ciudadanos Doctor Waldo Rodríguez Valenzuela, el Ingeniero Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro y el Doctor Edmundo Castro Medina, propuestos para reelección como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, cumplen con los requisitos legales necesarios para desempeñar el cargo conferido, siendo importante destacar su participación dentro del Consejo de referencia durante el tiempo que han desempeñado de manera puntual su encargo.

Por lo que hace a los nombramientos como nuevos integrantes, por un período de cuatro años, del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, de la Licenciada Rosalva Pérez Rivera, del Doctor Egidio Torre López y del Ciudadano Nicanor Fernández Cabrera, los integrantes de esta Comisión, estiman que los nombrados cumplen con los requisitos que la normatividad señala para desempeñar el cargo conferido, además de su destacada participación como personas dedicadas a su trabajo en favor de la sociedad tamaulipeca.

En razón de lo anterior esta Comisión Dictaminadora, concluye pertinente la aprobación de la reelección por un período adicional de cuatro años a los Ciudadanos Doctor Waldo Rodríguez Valenzuela, el Ingeniero Eugenio Carlos Diez Gutiérrez Navarro y el Doctor Edmundo Castro Medina y de igual manera se ratifican los nombramientos de de la Licenciada Rosalva Pérez Rivera, del Doctor Egidio Torre López y del Ciudadano Nicanor Fernández Cabrera, todos ellos como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REELIGEN Y SE RATIFICAN INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.

ARTICULO PRIMERO: Se reeligen por un período adicional de cuatro años como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, a los CC. Dr. Waldo Rodríguez Valenzuela, el Ing. Eugenio Carlos Díez Gutiérrez Navarro y el Dr. Edmundo Castro Medina.

ARTICULO SEGUNDO: Se ratifica la designación del Ejecutivo del Estado como integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos para un periodo inicial de cuatro años a los CC. Lic. Rosalva Pérez Rivera, Dr. Egidio Torre López y Nicanor Fernández Cabrera.

ARTICULO TERCERO. Los efectos del presente Decreto serán a partir del día diez de noviembre del año en curso, fecha en que fueron expedidos los nombramientos por el Titular del Poder Ejecutivo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado el primer día del mes de diciembre del año dos mil ocho.

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE

SECRETARIO

**DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN
VOCAL**

**DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ
VOCAL**

**DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS
VOCAL**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA
VOCAL**

DIP. JOSE ELIAS LEAL

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

VOCAL

DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REELIGEN Y SE RATIFICAN INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO.